



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876)425061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876)482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA

SAN JOSÉ DE METÁN, 18 de febrero de 2022

Expte. N° 1504/2022

RES-SRMRF N° 032/2022.

VISTO:

Las presentes actuaciones, y la resolución SRMRF N° 030/2022 por la cual se autoriza y convoca el procedimiento de contratación directa N° 003/21 – modalidad orden de compra abierta, para la adquisición de víveres con destino al Comedor Universitario del asiento Rosario de la Frontera; Y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido diversas consultas telefónicas de posibles oferentes mostrando la necesidad de contar con una cláusula de ajuste debido a la variabilidad a la que está sujeta el sector;

Que es de público conocimiento la situación inflacionaria por la que atraviesa el país.

Que es necesario garantizar un procedimiento ajustado a la realidad y en el que efectivamente se presenten oferentes.

Que es inminente en el regreso a la presencialidad brindar el servicio de comedor tanto para alumnos como para docentes y personal.

Que el tiempo apremia en razón a la proximidad del inicio de cursado presencial, con lo cual se requiere evitar dilatar la contratación;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Incorporar en la Resolución SRMRF N° 030/2022 como artículo 3° lo siguiente:

“ARTICULO 3°: Disponer que en caso de resultar necesario efectuar un reajuste de precios, por razones estacionarias de los productos o variaciones significativas del costo de los mismos, el adjudicatario deberá cursar comunicación previa y escrita a la Sede; quien podrá autorizar o no la lista de precios en función de la variación del índice de precios al consumidor; pudiendo en caso de no llegar a un acuerdo acerca de los precios, resolver la rescisión del contrato por mutuo acuerdo.”

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Artículo 3° de la resolución original pasará a ser Artículo 4° y así sucesivamente con el resto de artículos subsiguientes.

ARTÍCULO 3°: Incorporar en el pliego de condiciones particulares la siguiente cláusula:
“RESCISIÓN: El Contrato se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo contractual.
- b) Mutuo acuerdo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876)425061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 –(4190)Rosario de la Frontera
T.E. (03876)482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA

- c) Quiebra, liquidación sin quiebra y concurso preventivo del contratista.
- d) Rescisión por incumplimiento del contratista.

ARTÍCULO 4°: Hágase saber y siga a Secretaría de Sede a los fines de que curse notificación a las firmas invitadas y demás efectos.


Prof. Rolando Vera
SEC. DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN-R° DE LA FRONTERA





Ing. IRMA ZULEMA MARTINEZ
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA